

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1961IDDOC 906252

CONCHALÍ, viernes 11 septiembre 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-527, 1-526
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-599
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-844

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES):HUERTA MELLA BELEN IGNACIA DE JESUS

RUT [REDACTED]

LA SUMA DE \$:388.910
Y SON:TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

JULIO Y AGOSTO/26 HONORARIOS MONITORA PROGRAMA DE 4 A 7 ESCUELA ALEJANDRO BERNALES - DE.N°427
01/04/26 - DE.N°609 12/05/26 - DE.N°466 14/04/26 - DE.N°1110 02/09/26 - MEMO N°1027 09/09/26
DIDECO - DETALLE DE FONDO EXTERNO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°583 09/09/26
DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°37 Y 38 06/09/26 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION
1140505006001	Gastos en personal Operacional
1140505006001	Gastos en personal Operacional
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos
2141103002	Retención de Honorarios



INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69070200-2

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 DE Septiembre DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	37	VIG	06/09/2026	BELEN IGNACIA DE JESUS, HUERTA MELLA	06/09/2026	NO	189.898	0	28.958	160.928	
	38	VIG	06/09/2026	BELEN IGNACIA DE JESUS, HUERTA MELLA	06/09/2026	NO	269.005	0	41.023	227.982	
Totales* :							458.891	0	69.981	388.910	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

Volver al Menú

Ver informe como planilla electrónica

Imprimir

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

905323

MEMO N° 1027/2026

ANT: - D.E. 427/26 aprueba convenio
D.E. 609/26 modifica convenio

D.E. 466/26 aprueba cometidos

20/9/26

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

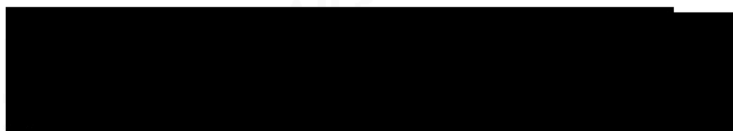
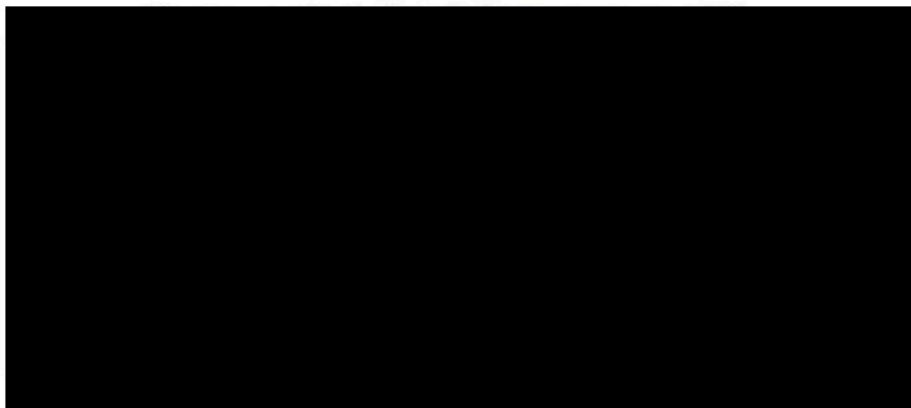
DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

09 SEP 2026

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente a julio y agosto del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
BELEN IGNACIA DE JESUS HUERTA MELLA		MONITORA	1011 AMD	189.886 julio / 269.005 agosto



Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

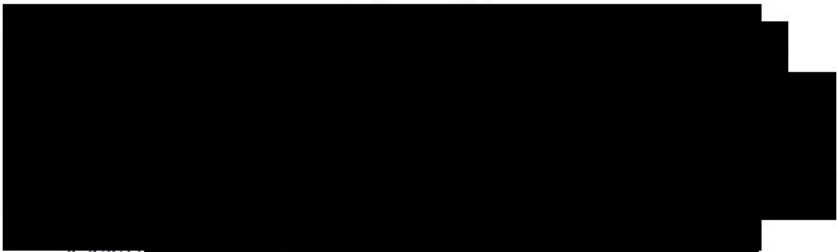
PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DE EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGION METROPOLITANA PROGRAMA 4 A 7
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO – AREA DE LA MUJER
DECRETO APROBATORIO	427 DE FECHA 21/04/2026
DECRETO MODIFICA CONVENIO	609 DE FECHA 12/05/2026
ENTIDAD EXTERNA	SERNAMEG
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	01/03/2026 AL 31/12/2026
FECHA PRORROGA	No aplica
Nº PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

ACA/JSM/jsm

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 583 /2026

Conchalí, 09 SEP 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	627/26 APRUEBA CONVENIO 609/26 MODIFICA CONVENIO 466/26 APRUEBA COMETIDO 1110/26 REGULARIZA APROBACION DE CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	37	Fecha	06/09/2026	Monto Bruto	189.886
Boleta de Honorarios	N°	38	Fecha	06/09/2026	Monto Bruto	269.005
RUT [REDACTED]						
Proveedor o Prestador de Servicios	BELEN IGNACIA DE JESUS HUERTA MELLA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA PROGRAMA 4 A 7 ESCUELA ALEJANDR BERNALES DEL 20 AL 31 DE JULIO Y AGOSTO 2026.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						2	\$ 458.891

BELEN IGNACIA DE JESUS HUERTA MELLA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 37

RUT

GIRO(S): ENSEÑANZA CULTURAL, SERVICIOS PERSONALES DE

Fecha: 06 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA PROGRAMA 4 A 7 ESCUELA ALEJANDRO BERNALES, D.E 1110	189.886
DEL 02/09/2026 MES DE JULIO DE 2026	

Total Honorarios: \$:	189.886
15.25 % Impto. Retenido:	28.958
Total:	160.928

Fecha / Hora Impresión: 06/09/2026 21:13

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
AREA DE LA MUJER

**INFORME DE ACTIVIDADES
PROGRAMA 4 A 7**

1.-DATOS DEL APOYO INTEGRAL.

Monitor/a	Belén Huerta Mella
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	1110 del 02/09/2021
Mes que Informa	Julio 2026
Fecha	20 al 31 de Julio del 2025.

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN.

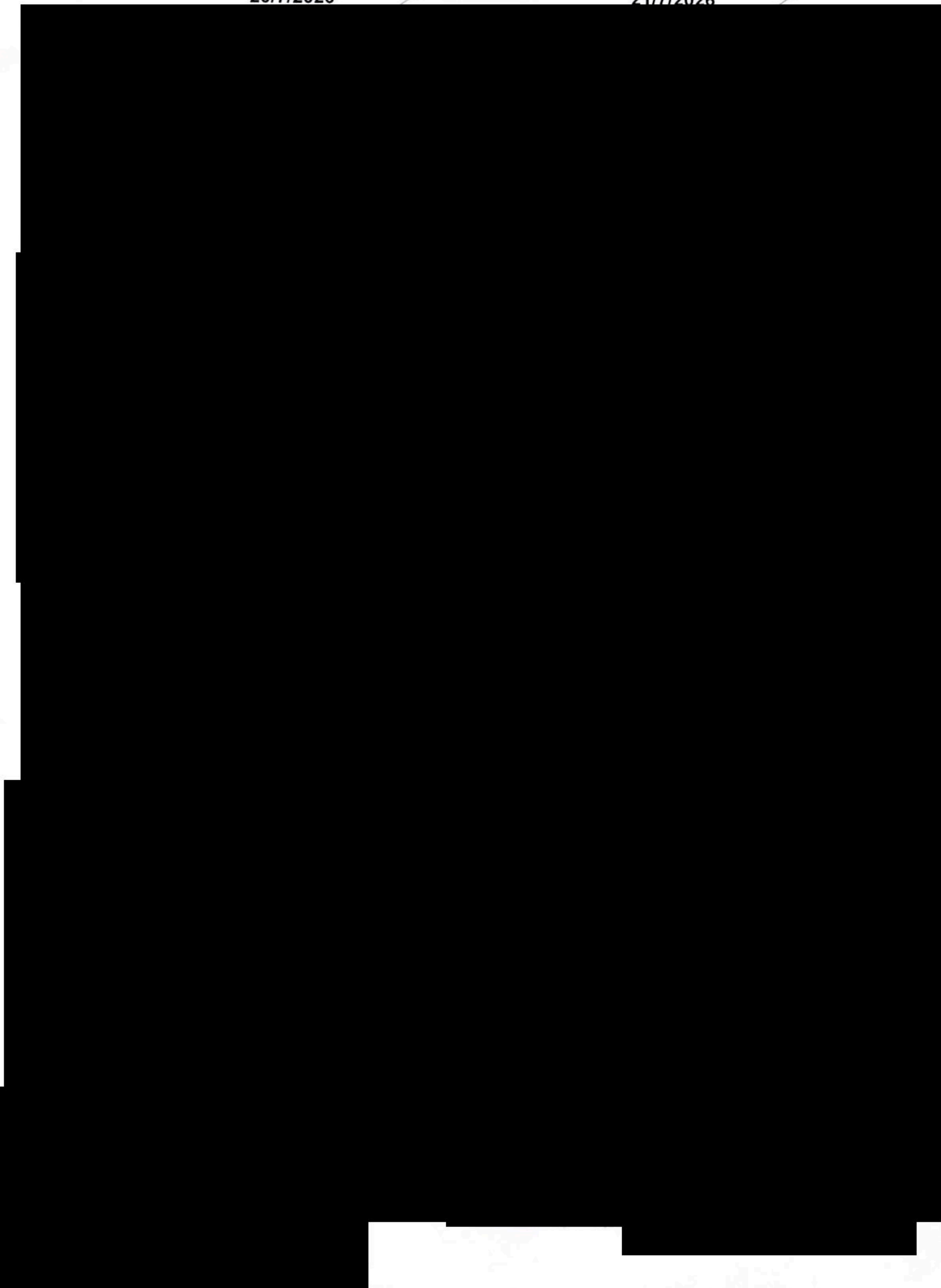
ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión del Área.	No Aplica
Participación en reuniones de coordinación y planificación equipo de trabajo.	20/7/2026 Reunión de coordinación junto al equipo 21/7/2026 Reunión de coordinación junto al equipo
Planificación y ejecución de Talleres para niños y niñas	20/7/2026 Planificación Trabajo de quipo. 21/7/2026 Planificación Trabajo de equipo. 22/7/2026 Apoyo en talleres 23/7/2026 Apoyo en apoyo escolar (Cuenta cuentos “Los lunares de Lia”) Realización Taller de circo Apoyo taller Aseo de sala 24/7/2026 Realización Taller de Hip -Hop Danza urbana y movimiento Apoyo taller

	27/7/2026 Apoyo escolar Realización Taller de Teatro Apoyo Taller 28/7/2026 Apoyo escolar Realización Taller de Circo Aseo de la sala Apoyo Taller 29/7/2026 Apoyo escolar Apoyo taller Aseo de la sala Realización Taller de Teatro 30/7/2026 Apoyo escolar Realización Taller de Circo Apoyo taller Aseo de la sala 31/7/2026 Apoyo escolar Realización Taller de Hip Hop danza urbana y movimiento Apoyo taller Aseo de la sala
Participación de reuniones de Coordinación (Encargada del Área y contraparte Sernameg).	No aplica
Participar en actividades de prevención o promoción de los diferentes departamentos de la Municipalidad.	No aplica
Realización de Talleres Circo, Teatro y Hip- Hop danza urbana y movimiento	Organización, planificación y ejecución de talleres.

FOTOS MES DE JULIO 2026

20/7/2026

21/7/2026



BELEN IGNACIA DE JESUS HUERTA MELLA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 38

RUT

GIRO(S): ENSEÑANZA CULTURAL, SERVICIOS PERSONALES DE

Fecha: 06 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA PROGRAMA 4 A 7 ESCUELA ALEJANDRO BERNALES, D.E 1110	269.005
DEL 02/09/2026 MES DE AGOSTO DE 2026	

Total Honorarios: \$:	269.005
15.25 % Impto. Retenido:	41.023
Total:	227.982

Fecha / Hora Impresión: 06/09/2026 21:14

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
AREA DE LA MUJER

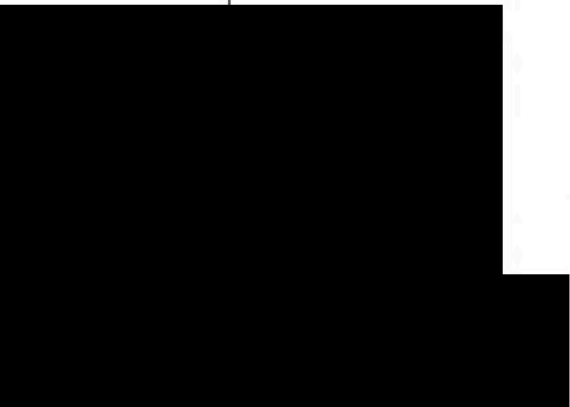
**INFORME DE ACTIVIDADES
PROGRAMA 4 A 7**

1.-DATOS DEL APOYO INTEGRAL.

Monitor/a	Belén Huerta Mella
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	D.E N° 1110 del 02/09/2027
Mes que Informa	Agosto 2026
Fecha	01 AL 31 de Agosto 2026

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión del Área.	No Aplica
Participación en reuniones de coordinación y planificación equipo de trabajo.	Clase a clase junto al equipo
Planificación y ejecución de Talleres para niños y niñas	3/8/2026 Apoyo en talleres Taller de Teatro
	4/8/2026 Apoyo en talleres Taller de circo
	5/8/2026 - 17/8/2026 Ausencia por viaje de estudios programado sin goce de sueldo.
	18/8/2026 Apoyo en talleres Taller de Circo
	19/8/2026 Apoyo en talleres Taller de Teatro
	20/8/2026 Apoyo en apoyo escolar (Cuenta cuentos “Los lunares de Lia”) Realización Taller de circo Apoyo taller

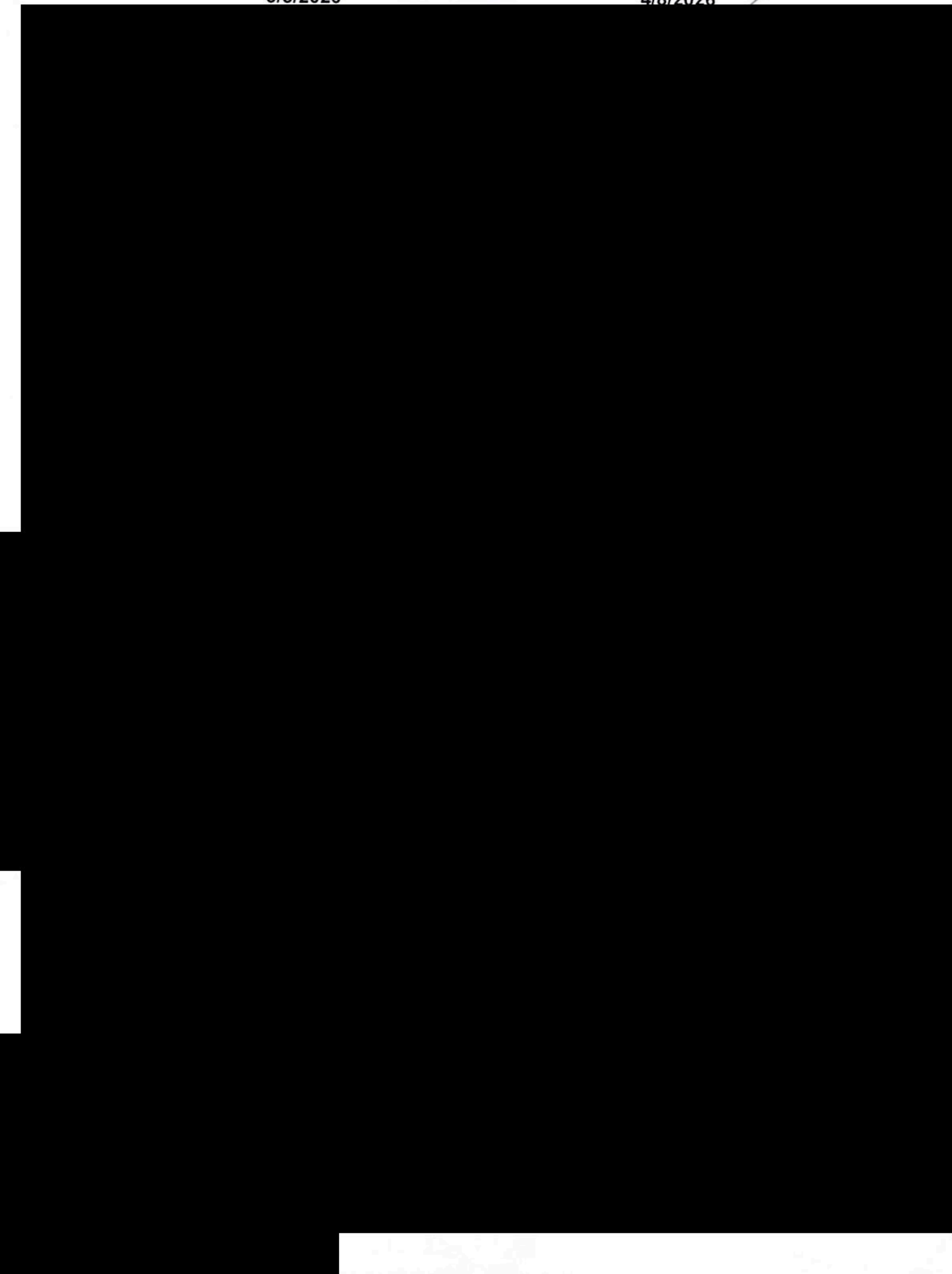
	21/8/2026 Realización Taller de Hip -Hop Danza urbana y movimiento Apoyo taller
	24/8/2026 Apoyo escolar Realización Taller de Teatro Apoyo Taller
	25/8/2026 Apoyo escolar Realización Taller de Circo Apoyo Taller
	26/8/2026 Apoyo escolar Apoyo taller Realización Taller de Teatro
	27/8/2026 Apoyo escolar Realización Taller de Circo Apoyo taller
	28/8/2026 Apoyo escolar Realización Taller de Hip Hop danza urbana y movimiento Apoyo taller
	31/8/2026 Apoyo escolar Apoyo taller Aseo de la sala Realización Taller de Teatro

Participación de reuniones de Coordinación (Encargada del Área y contraparte Sernameg).	No aplica
Participar en actividades de prevención o promoción de los diferentes departamentos de la Municipalidad.	No aplica
Realización de Talleres Circo, Teatro y Hip- Hop danza urbana y movimiento.	Organización, planificación y ejecución de talleres.

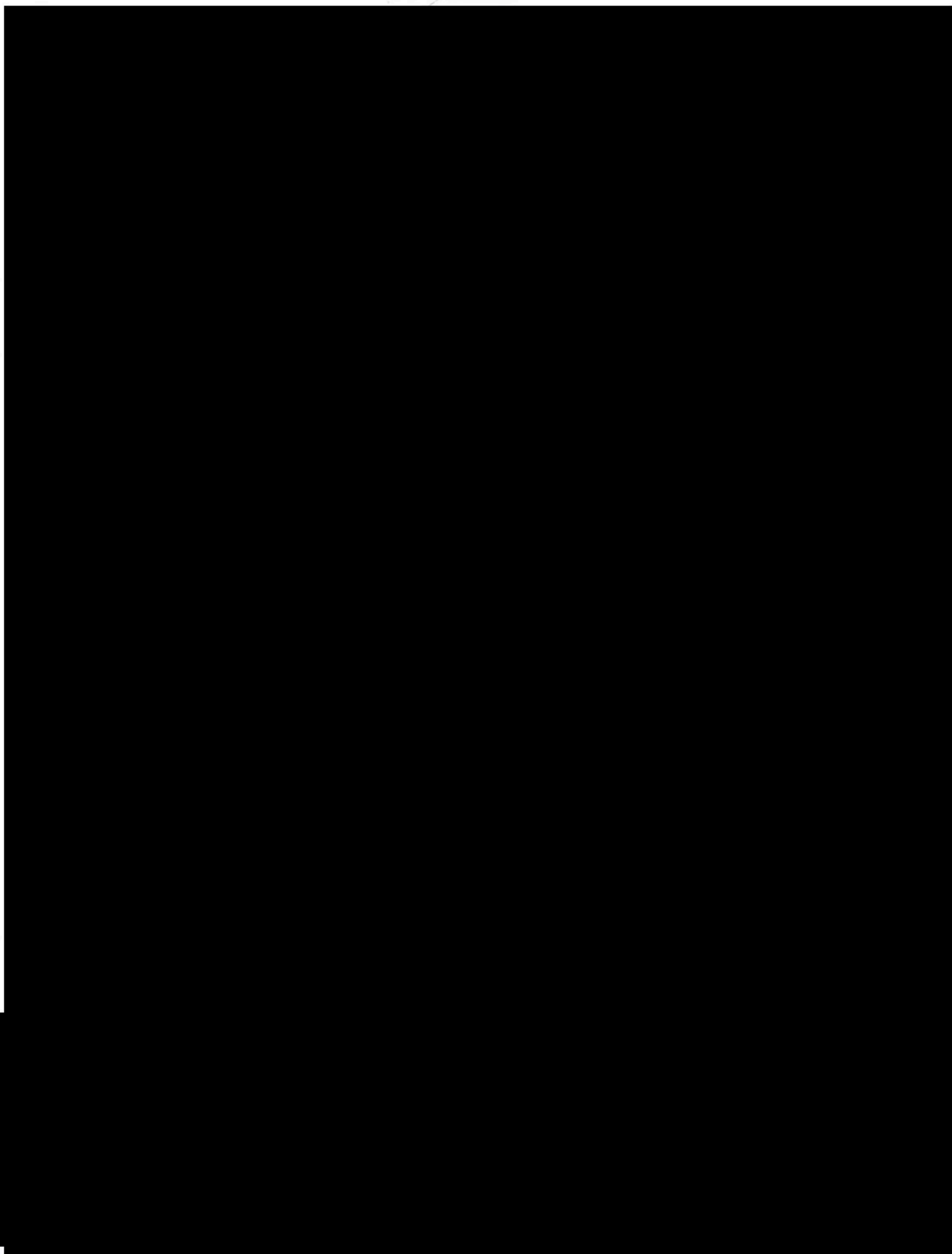
FOTOS MES DE AGOSTO 2026

3/8/2026

4/8/2026







MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO
CON DOÑA BELÉN IGNACIA DE
JESÚS HUERTA MELLA

CONCHALI, 02 SEP 2026

DECRETO EXENTO N° 1110

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorario Sub-114 de fecha 06.08.2026; correo electrónico de fecha 06.08.2026 de la DIDECO; Memorandum N° 472 del 03.08.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 1010 del 30.07.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorandum N° 743 del 15.07.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 450 y pre-obligación presupuestaria N° 5/844 ambos del 29.07.2026 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N° 466 del 14.04.2026 y Honorarios para la Dirección de Desarrollo Comunitario en virtud al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre SERNAMEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, "Programa 4 A 7, sancionado por Decreto Exento N° 427 del 01.04 y modificado por Decreto Exento N° 609 de fecha 12.05.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 25 de junio del año 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña BELÉN IGNACIA DE JESÚS HUERTA MELLA, chilena, actriz, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 2 de abril del 2026, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación de honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido "Responsable [REDACTED] socioeducativas en el marco del programa 4 a 7 2026, ve [REDACTED] bienestar y el desarrollo integral del niñas, niños [REDACTED] realizarse en (Escuela José Alejandro Bernales), que fu [REDACTED] N° 466 de fecha 14 de abril del 2026.



Lo anterior, tiene como fundamento la Resolución Exenta N°00146 de fecha 06.03.2026, Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa de 4 a 7" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG R.M. y la Municipalidad de Conchalí, que fue sancionado por Decreto Exento N°427 de fecha 01.04.2026.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña **BELÉN IGNACIA DE JESÚS HUERTA MELLA**, como **Monitora** del Programa 4 a 7, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Planificar, preparar y ejecutar talleres en las áreas de organización escolar, recreación y promoción del desarrollo integral, incorporando enfoque de género, de derechos y perspectiva intercultural.
- Adaptar los contenidos y metodologías a las necesidades, intereses y características de las niñas y adolescencias, considerando adecuaciones para la participación de NNA neurodivergentes, en coherencia con la Ley N° 21.545 (Ley TEA) y la Ley de Inclusión Escolar.
- Implementar estrategias lúdicas, culturales, artísticas, deportivas y de autocuidado que promuevan el desarrollo personal y colectivo, evitando la reproducción de estereotipos de género.
- Favorecer un espacio protegido, inclusivo y libre de discriminación, promoviendo el respeto, la convivencia y la prevención de todo tipo de violencia.
- Elaborar el listado de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del Componente 2.
- Coordinar con la persona Coordinadora del Programa la adquisición y uso eficiente de los materiales, velando por su cuidado y correcta administración.
- Participar en reuniones con la Coordinadora o Coordinador del Programa para asegurar la correcta ejecución de las actividades planificadas.
- Conocer y aplicar el marco conceptual del Programa y los contenidos de los materiales de apoyo proporcionados por SernamEG.
- Resguardar el uso de un lenguaje inclusivo, no sexista y no discriminatorio en todas las interacciones y materiales. Elaborar, en conjunto con la persona Coordinadora, el Cronograma de Trabajo del Componente 2: Cuidado Integral, en coherencia con la "Guía Metodológica de Actividades para Niñas, Niños y Adolescentes" provista por SernamEG, asegurando su integración en la planificación general del Programa.
- Diseñar y ejecutar talleres y actividades conforme a las Orientaciones Técnicas vigentes, a la Guía Metodológica de Actividades para Niñas, Niños y Adolescentes y al Cronograma de Trabajo aprobado, garantizando pertinencia territorial, enfoque de derechos, inclusión y perspectiva de género
- Realizar evaluaciones periódicas de las actividades para verificar su calidad, pertinencia y cumplimiento de objetivos, incorporando las mejoras necesarias según necesidades detectadas. Verificar que las actividades se desarrollen en espacios seguros, higiénicos y adecuados; en caso de detectar incumplimientos, informar de manera inmediata a la Contraparte Técnica y a la Dirección Regional de SernamEG.
- Mantener el orden y la limpieza de los espacios utilizados en el establecimiento educacional.



El equipo ejecutor deberá:

- Conocer y aplicar el Plan de Emergencia y Contingencia del establecimiento educacional, asegurando la correcta actuación ante accidentes, incidentes o situaciones críticas.
- Cumplir íntegramente con el "Protocolo de Acción frente a Situaciones de Riesgo y/o Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, registrando los casos en la Ficha Única de Registro (FUR).
- Informar de manera inmediata a la persona Coordinadora del Programa cualquier situación de vulneración de derechos de NNA, comunicando además a la Dirección del establecimiento, a la Coordinación Municipal y a la Contraparte Técnica de SernamEG, en estricto apego a los protocolos institucionales.
- Activar las redes de protección y gestionar las derivaciones que correspondan, garantizando su seguimiento hasta la resolución o cierre del caso.
- Promover la participación de las niñas y adolescencias en los talleres y actividades.
- Realizar supervisión durante los recreos y tiempos intermedios, asegurando la protección y el bienestar de las y los participantes.
- En general dar observancia a los lineamientos de temporalidad y asistencia en todas las jornadas de capacitación, según lo dispuesto en el Programa referido en la cláusula primera de este instrumento y sus respectivas orientaciones técnicas, que el prestador declara conocer y aceptar.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el servicio específico comenzó el 20 de julio, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026.

CUARTO: La Municipalidad pagará a doña BELÉN IGNACIA DE JESÚS HUERTA MELLA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de julio la suma bruta única de \$189.886.- (ciento ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos), en el mes de agosto la suma bruta única de \$269.005.- (doscientos sesenta y nueve mil cinco pesos), que corresponde al proporcional por ausencia desde el 5 al 17 agosto de 2026, debidamente autorizado por el mandante del convenio individualizado en la cláusula primera, y desde el mes de septiembre hasta diciembre la suma bruta mensual de \$474.714.- (cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos catorce pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del dependiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Doña BELÉN IGNACIA DE JESÚS HUERTA MELLA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del servicio realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña BELÉN IGNACIA DE JESÚS HUERTA MELLA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña BELÉN IGNACIA DE JESÚS HUERTA MELLA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña BELÉN IGNACIA DE JESÚS HUERTA MELLA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña BELÉN IGNACIA DE JESÚS HUERTA MELLA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140505006001	Gastos en personal operacional	\$ 2.357.747.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
secreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y
ARCHIVESE

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal - DIDECO
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285